

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375-2018-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 224-2018-VRI (Expediente N° 01060207) recibido el 06 de abril de 2018, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación, solicita financiamiento para asistir al Diplomado de Actualización en Investigación Cualitativa, organizado por la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para asistir al Diplomado de Actualización en Investigación Cualitativa, organizado por la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con fecha de inicio 19 de mayo y con una duración de 16 semanas; asimismo, adjunta el programa de la referida capacitación, el cual le permitirá desarrollar competencias investigativas para el diseño y ejecución de procesos de investigación cualitativas que sean relevantes en sus diferentes ámbitos de aplicación del contexto educativo.

Estando a lo glosado, al Informe N° 341-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 239-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 de abril de 2018, al Informe N° 538-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 255-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 20 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la docente Principal a dedicación exclusiva **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, Vicerrectora de Investigación, por el monto de S/. 2,144.00 (dos mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el Diplomado de Actualización en Investigación Cualitativa, organizado por la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con fecha de inicio 19 de mayo de 2017 y una duración de 16 semanas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación del mencionado evento.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UR, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.